



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLATLAYA 2025-2027



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Tlatlaya, Estado de México, siendo las 12 horas del día 18 del mes de febrero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia** La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "**La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.** La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLATLAYA 2025-2027



establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tlatlaya Estado de México.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Nombre(s) y firma	
Presidente Municipal	Mtro. Crisóforo Hernández Mena
Coordinador, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	Ing. Misael Hernández Bruno
Síndica Municipal	Lic. Gabriela Mendizábal Julián
Regidores:	
Primer Regidor	C. Juan Manuel Díaz López
Segunda Regidora	Lic. Joceline Domínguez Alpízar
Tercer Regidor	Lic. Albino Pérez Hernández
Cuarta Regidora	Lic. Vianka Lisbeth Aguirre León

2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAXIACO 2025-2027



Coordinador Jurídico	Lic. Ángel Salinas García
Contralor Interno Municipal	Lic. Antonio Carbajal Flores
Directoras(es) o Jefas(es) de Área	
Secretario del Ayuntamiento	DR. José Gutiérrez Delgado
Tesorero Municipal	L.C. Joaquín Hernández Carbajal
Secretario Particular y Gobierno Municipal	T.I. Mauricio Rojas Millán
Director de Obras Públicas	Arq. Marco Antonio Gómez Mejía
Director de Administración	C. Felipe Hernández Rogel
Director de Comunicación Social	T.S.U. Humberto Rodríguez Ocampo
Director del Bienestar y Políticas Públicas	Profr. Oscar Urióstegui López
Director del Campo	Profr. José Luis Flores Abarca



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLATLAYA 2025-2027



Director de Planeación

L.C. Jorge Luis Nasario Soriano

Directora de Seguridad Pública Municipal

C. Norma Angelica Mercado Navor

Director de Cultura Física y Deporte

Profr. Juan Manuel Benítez Olascuaga

Coordinador Municipal de Protección Civil

Profr. José Luis León Sánchez

Coordinador de Desarrollo Urbano

Ing. Arq. Ramiro Trujillo López

Coordinador de Desarrollo Económico

Profr. José Marcos Peña Rojo

Coordinador de la Unidad de Transparencia y Gobierno
Digital

L.I.A. Fredy Emmanuel Tomas Granados

Coordinador de Medio Ambiente y Ecología

I.A.Z. Luis Enrique Flores Carbajal

Coordinadora de Catastro y Predial

Lic. Rosalba Cristina Albiter

Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer

L.I. Francelia Cruz Rabadán



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLATLAYA 2025-2027



Defensora Municipal de Derechos Humanos

Lic. Ma. De los Ángeles García Cardoso

Juez Cívico

Lic. Elizabeth Pérez Mendoza

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF

Mtra. En. A y G.H. Ma. Guadalupe Hernández
Popoca

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tlatlaya, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conocedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Tlatlaya



Mtro. Crisóforo Hernández Mena

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaría Técnica de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria



Mtro. Misael Hernández Bruno